

Aprueban montos máximos de recursos que corresponden a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplan con las metas del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 747-2011-EF/50

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 174-2011-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI), creado por Decreto de Urgencia N° 054-2011;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6º de los procedimientos aprobados por el Decreto Supremo N° 174-2011-EF, establece que el monto de los recursos que le corresponde a cada Gobierno Regional y Gobierno Local por el cumplimiento de metas es aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Anexo N° 02 del referido Decreto Supremo establece el procedimiento de distribución de los recursos entre el total de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y señala que el monto máximo de los recursos que le corresponde a cada Gobierno Local se determina a partir de los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN vigentes, y que el monto máximo de los recursos que le corresponde a cada Gobierno Regional se determina a partir de un índice de distribución que resulta del promedio de otros tres índices: 1) Los índices del Fondo de Compensación Regional – FONCOR vigente; 2) El índice poblacional y 3) La proporción del devengado en proyectos de inversión pública a agosto del año 2011;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 156-2011-EF/15 se aprobó los índices de FONCOMUN vigentes, los cuales han sido utilizados para determinar el monto de los recursos del BOI que le corresponde a cada Gobierno Local;

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 427-2010-EF/15 se aprobó los índices del FONCOR vigentes, los cuales han sido utilizados para determinar el monto de los recursos que le corresponde a cada Gobierno Regional, conjuntamente con el índice poblacional construido sobre la base de las proyecciones poblacionales del año 2011 publicadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el documento “Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población por Sexo según Departamento, Provincia y Distrito, 2000-2015” Boletín especial N° 18 – 2009; y la proporción del devengado en proyectos de inversión pública a agosto del 2011, la cual se ha obtenido a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25º de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto de Urgencia N° 054-2011 y el Decreto Supremo N° 174-2011-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los montos máximos de los recursos que corresponden a cada uno de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplan con las metas establecidas para recibir el Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI), conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano, y el Anexo a que se refiere el Artículo 1º será publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas